MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2411

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12043093 Montevideo, 30 AGO 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en las ciudades de Pensacola y de San Antonio, Estados de Florida y de Texas, Estados Unidos de América respectivamente del señor Teniente 2do. don Marco Lazzari para realizar el "Curso de Oficial de Disposición de Explosivos en fase terrestre y bajo el agua" y el "Curso de Inglés Especializado", desde el 31 de agosto de 2012 hasta el 11 de abril de 2013.----------

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento, alimentación y pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estarán a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.----------

II) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 3% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de

agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Comisión del caso.----------

IV) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno propuesto en los citados Cursos, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 4 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.04309-3.----------

VI) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el

artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en las ciudades de Pensacola y de San Antonio, Estados de Florida y de Texas, Estados Unidos de América respectivamente al señor Teniente 2do. don Marco Lazzari para realizar el "Curso de Oficial de Disposición de Explosivos en fase terrestre y bajo el agua" y el "Curso de Inglés Especializado", desde el 31 de agosto de 2012 hasta el 11 de abril de 2013.----------

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U$S 1.752,78 (dólares estadounidenses mil setecientos cincuenta y dos con 78/100), correspondiendo al Ejercicio 2012 U$S 966,78 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y seis con 78/100) y al Ejercicio 2013 la suma de U$S 786,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y seis con 00/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo

dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

3ro.- El costo del Seguro Médico correspondiente al integrante de la Comisión de Servicio es por un importe total de U$S 1.140,00 (dólares estadounidenses mil ciento cuarenta con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.9.9 "Otros Servicios no personales no incluidos en los anteriores", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT-pm
kd